"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*

Rectorado

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional PABLO A. HUEL

JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución Nº 230/2014 del Consejo Directivo del Facultad Regional Bahía Blanca, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de la estudiante **DÍAZ, María Noelia – Legajo Nº 11756**, perteneciente a la carrera Ingeniería Civil que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que el solicitante presentó un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable, teniendo en cuenta la cantidad de materias por las cuales solicita la excepción.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó dicho plan y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Ministerio de Éducación Universidad Teonológica Nacional Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 230/2014 y prorrogar, por única vez y como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a la estudiante **DÍAZ, María Noelia – Legajo Nº 11756**, perteneciente a la carrera Ingeniería Civil que dicta la Facultad Regional Bahía Blanca de acuerdo con el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la excepción otorgada al estudiante, estará condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en el plan presentado y que deberá ser informado a la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el no cumplimiento de dicho compromiso al finalizar cada Ciclo Lectivo implicará la pérdida de la excepción otorgada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1026/2014

fns

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1026/2014

FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

| LEGAJO Nº | APELLIDO Y NOMBRE | ASIGNATURAS | COMPROMISO ACADÉMICO |
|--------------|----------------------|---|---|
| 11756 | DIAZ, María Noelia | Organización y Conducción de Obras Cimentaciones Vías de Comunicación II Estructuras de Hormigón Estructuras Especiales (Electiva) Análisis Estructural II Proyecto Final | Ciclo Lectivo 2014: Organización y Conducción de Obras Estructuras Especiales (Electiva) Cimentaciones Análisis Estructural II Vías de Comunicación II Estructuras de Hormigón Ciclo Lectivo 2015: Proyecto Final |